

DÑA. MARTA ABELLA RIVAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que examinado el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de julio de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe según su tenor:

“QUINTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA QUE COMPRENDE: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA EDAR DE EL QUIÑÓN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría CIA revisión tarifaria	26/05/2025	
Providencia de Alcaldía	19/05/2025	
Informe de Secretaría Tramitación modificación ordenanza	26/05/2025	
Informe de Tesorería	20/05/2025	

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo urbano de fecha 28 de julio de 2025, la adopción siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las tarifas por la prestación de los servicios afectos al ciclo integral del agua que comprende: abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de las aguas residuales de la EDAR de El Quiñón, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 9.- Tarifa por la ejecución de acometidas e instalación de contadores.

9.1.- Tarifa por la instalación de contadores.

Corresponde al importe por instalación de contadores en la vivienda, local o industria. Los trabajos a realizar incluyen el suministro e instalación de contador de clase metrológica C, llave de paso, accesorios y mano de obra.

Los importes a satisfacer por los usuarios serán los siguientes, según el calibre del contador a instalar.

Concepto	Año 2025
Contador calibre 13mm	108,70
Contador calibre 20mm	129,68
Contador calibre 25 mm	166,26

9.2.- Tarifa por ejecución de acometidas con contador.

Corresponde al importe por la ejecución de acometidas de longitud inferior a 5 metros, e instalación de contador, en la vivienda, local o industria. Los trabajos a realizar incluyen el suministro e instalación de contador de clase metrológica C, acometida, llave de paso, collarín, reposiciones de material y mano de obra.

Los importes a satisfacer por los usuarios serán los siguientes, según el calibre de la acometida y el contador a instalar.

Concepto	Año 2025
Acometida con contador calibre 13mm	142,49
Acometida con contador calibre 20mm	161,49
Acometida con contador calibre 25 mm	199,47

Cuando la acometida a ejecutar tenga una longitud superior a 5 metros, será necesario la solicitud de un presupuesto a la Entidad Gestora y su aceptación por parte del usuario para la ejecución de los trabajos.

9.3.- Tarifa por ejecución de acometidas sin contador.

Corresponde al importe por la ejecución de acometidas de longitud inferior a 5 metros, que no conlleven la instalación de contador, en la vivienda, local o industria. Los trabajos a realizar incluyen acometida llave de paso, collarín, reposiciones de material y mano de obra.

Los importes a satisfacer por los usuarios serán los siguientes, según el calibre de la acometida y el contador a instalar.

Concepto	Año 2025
Acometida sin contador calibre 13mm	107,87
Acometida sin contador calibre 20mm	126,86
Acometida sin contador calibre 25 mm	164,83

Cuando la acometida a ejecutar tenga una longitud superior a 5 metros, será necesario la solicitud de un presupuesto a la Entidad Gestora y su aceptación por parte del usuario para la ejecución de los trabajos.

Artículo 10.- Tarifas por el servicio de abastecimiento de agua.

El cobro de estas tarifas se realizará en base a los siguientes conceptos.

Cuota de servicio. Cuota fija que se abona en concepto de disponibilidad inmediata y acceso permanente al servicio del agua. Se factura independientemente, exista o no consumo.

Cuota de mantenimiento de contador. Cuota fija que se destina al mantenimiento del contador y sufragar los gastos de cambio y sustitución en los casos de cambio de contador por antigüedad o rotura. Se factura independientemente, exista o no consumo.

Cuota de consumo. Cuota variable en función del consumo realizado en el trimestre.

Concepto	Año 2025
Cuota de mantenimiento de contador (€/abonado/trimestre)	3,91

Cuota del servicio (€/abonado/trimestre)	1,76
Cuota de Consumo (€/m ³)	
Bloque 1: De 0 a 10 m ³ /trimestre	0,5248
Bloque 2: De 11 a 25 m ³ /trimestre	0,6127
Bloque 3: De 26 a 40 m ³ /trimestre	0,9630
Bloque 4: De 41 a 70 m ³ /trimestre	1,4880
Bloque 5: Más de 71 m ³ /trimestre	2,2759
Cuota de Consumo para Edificios y Dependencias municipales(€/m ³)	*

* La cuota de Consumo para Edificios y Dependencias municipales se revisará conforme a la evolución del coste de compra de agua en alta fijado por la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta en cada momento.

Artículo 11.- Tarifas por el servicio de alcantarillado.

El cobro de estas tarifas se realizará en base a los siguientes conceptos.

Cuota de Servicio. Cuota fija que se abona por la prestación del servicio de alcantarillado. Se factura independientemente, exista o no consumo.

Cuota de Consumo. Cuota variable en función del consumo realizado en el trimestre. Se facturará en base a los consumos facturados por el servicio de abastecimiento. Su cuota fluctuará en función del tipo de usuario.

Concepto	Año 2025
Cuota del servicio (€/abonado*trimestre)	
13 ó 15 mm	3,82
20 mm	5,72
25 mm	7,31
Cuota de Consumo (€/m³)	
Uso Doméstico	
Bloque 1 (0-10 m ³ /trim)	0,0000
Bloque 2 (11-25 m ³ /trim)	0,0612
Bloque 3 (26-40 m ³ /trim)	0,0962
Bloque 4 (41-70 m ³ /trim)	0,1487
Bloque 5 (>71 m ³ /trim)	0,2278
Uso Industrial	
Bloque 1 (0-10 m ³ /trim)	0,2098
Bloque 2 (11-25 m ³ /trim)	0,2450
Bloque 3 (26-40 m ³ /trim)	0,3851

Bloque 4 (41-70 m ³ /trim)	0,5952
Bloque 5 (>71 m ³ /trim)	0,9103

Artículo 12.- Tarifas por el servicio de depuración en la EDAR de el Quiñón.

El cobro de estas tarifas se realizará en base a los siguientes conceptos.

Cuota de servicio. Cuota fija que se abona por la prestación del servicio de depuración. Se factura independientemente, exista o no consumo.

Cuota de consumo. Cuota variable en función del consumo realizado en el trimestre. Se facturará en base a los consumos facturados por el servicio de abastecimiento. Su cuota fluctuará en función del tipo de usuario.

Concepto	Año 2025
Cuota del servicio (€/abonado/trimestre)	
Uso doméstico	3,55
Uso Industrial	5,91
Cuota de Consumo (€/m³)	
Uso doméstico	
Bloque 1 (1-10 m ³ /trim)	0,1774
Bloque 2 (11-60 m ³ /trim)	0,3900
Bloque 3 (>60 m ³ /trim)	0,5319
Uso industrial	
Bloque 1 (1-150 m ³ /trim)	0,4729
Bloque 2 (>151 m ³ /trim)	0,8273

Respecto a las cuotas a abonar por el servicio de depuración de vertidos de cisternas de aguas residuales conforme a los parámetros establecidos en la ordenanza municipal de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento, provenientes de limpieza de fosas sépticas, pozos, depuradoras, etc. procedentes del término municipal de Seseña, cuyos parámetros se encuentren dentro de la tabla de anexos de la Ordenanza de vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento del municipio de Seseña están serán las siguientes:

Concepto	Año 2025
Por cada cisterna vertida hasta 6 m ³ de capacidad	14,42
Por cada cisterna vertida de 6 a 10 m ³ de capacidad	17,87
Por cada m ³ de exceso sobre 10 m ³	1,74

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y

FECHA DE FIRMA: 31/07/2025
01/08/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 7D6DA33508AB781F7ED505DEFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría General
Alcalde

NOMBRE: María Abella Rivas
Jaime de Hita García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C254B15A8CBB27E34D9A

audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor y seis votos en contra.”

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Seseña, en la fecha que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento.

La Secretaria. Marta Abella Rivas

El Alcalde Jaime De Hita García

(Firmado electrónicamente)